

para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de octubre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2865, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey, al tomo 1.959, libro 358 del Ayuntamiento de Arganda del Rey, folio 213, finca número 20.936, inscripción tercera, sita en carretera de Loeches, 3-5, segunda, letra I.

Tipo de subasta: 8.200.000 pesetas.

Dado en Arganda del Rey a 5 de julio de 1999.—La Juez sustituta, Nuria Fernández Lozano.—El Secretario.—35.725.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco J. Payán Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona se tramitan en vía de apremio autos de menor cuantía, número 655/1994-E, a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Reina Victoria, 21-23, de Barcelona, representada por el Procurador don Francisco Moya Oliva, contra doña Nuria Blanc Bertrán, doña Nuria Mas-Baga Blanc, don Ignacio Mas-Baga Blanc y don Ramón Mas-Baga Blanc, cuantía 917.835 pesetas, habiéndose acordado, en resolución del día de la fecha, quitar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes que se

dirán, señalándose para la primera subasta el día 3 de noviembre de 1999, a las diez horas; para la segunda, el día 3 de diciembre de 1999, a las diez horas, y para la tercera, de celebrarse, el día 3 de enero de 2000, a las diez horas, celebrándose todas ellas en el local del Juzgado sito en vía Laietana, 2, 3.º, de Barcelona, y según las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, respecto a la finca número 18.384 el del avalúo, que asciende a 2.200.000 pesetas, y para la finca 18.412 el de su avalúo, que asciende a 21.045.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del tipo fijado para la primera, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que será depositado en la Mesa del Juzgado, acompañando en el momento de su presentación resguardo de haber hecho la consignación estipulada.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado número 0627/0000/15/655/94, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito, siendo el único que puede realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, previniéndose, además, a los licitadores, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días señalados, se entenderá que las mismas se celebrarán el día siguiente hábil, excepto sábados, a la misma hora. Asimismo, se hace constar que, si no pudiera notificarse el señalamiento de las subastas a la parte demandada, se entenderá notificada por la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de la subasta

Finca urbana: Número uno.—Local de negocio destinado a aparcamiento, en planta sótano, de la casa o edificio II, sito en Sant Cugat del Vallés, en la manzana formada por las calles de San Francisco Javier, Llaceras, San José y vial sin nombre. Tiene una superficie útil de 620 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con cimientos que los separa de la porción de solar sin edificar, cajas y rellanos de las escaleras y huecos de los ascensores de las escaleras A y B; sur, con cimientos que lo separa de porción de solar sin edificar, cajas y rellanos de las escaleras y huecos de los ascensores de las escaleras A y B; este, con cimientos que los separa de porción de solar sin edificar y huecos de los ascensores de las escaleras A y B; oeste, con cimientos que lo separa de porción de solar sin edificar; por arriba, la planta baja y vestíbulos de las escaleras A y B, y por debajo, con cimientos. Cuotas: General, 12,21900 por 100; escalera A, 12,219 por 100; escalera B, 12,219 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa, folios 121 y 124, tomo 757, libro 384 de Sant Cugat del Vallés.

Valor del avalúo: 2.200.000 pesetas.

Finca urbana: Número quince.—Vivienda en piso segundo, puerta segunda, escalera B, de las dos que integran la casa o edificio II, sito en Sant Cugat del Vallés, en la manzana formada por las calles de San Francisco Javier, Llaceras, San José y vial sin nombre, no constando si está o no numerado. Tiene una superficie útil de 144 metros 30 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, distribuidor, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, oficina, cuarto de plancha, un aseo, dos cuartos de baño, lavadero y terraza. Linda: Norte, caja y rellano de la escalera, hueco del ascensor, piso segundo, puerta segunda y patio de luces; sur, porción del solar sin edificar; este, porción del solar sin edificar; oeste, porción del solar sin edificar; arriba, piso tercero, puertas primera y segunda; abajo, piso primero, puerta segunda. Cuotas: General, 5,19350 por 100; escalera, 10,387 por 100. Doña María Gloria Saltor Viver ostenta el derecho de usufructo sobre la vivienda anteriormente descrita. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, obrante al folio 133, tomo 965, libro 487 de Santa Cugat del Vallés.

Valor de la finca: 21.045.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de junio de 1999.—El Secretario judicial, Francisco J. Payán Gómez.—35.701.

BURGOS

Edicto

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez (accidental), del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Burgos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 381/1997, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de don Cándido Villahizán González, don José Ignacio Álvarez Sevilla, don José Antonio Vicente Aranzana, don Vicente Juan Rodríguez Cabalero, don Juan Román Barrio, don Víctor Manuel Revilla Sebastián, don Felipe Grijalvo Pérez, don Donaciano González Diez, don Santos Benito Cantero y don Fernando Benito Guerrero, contra don Dionisio Azofra Tobias y doña María Cruz Sáez Ibáñez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de enero de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 de las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El remate tendrá lugar en este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que, en primera y segunda subastas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 107500001500381/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admi-

tidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros, estando exento en cualquier caso de consignar cantidad alguna para intervenir.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—A instancia de los acreedores podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—De no ser posible la notificación personal a los demandados respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Séptima.—Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral, que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en esta ciudad, calle Santiago, 13, primera, B, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos al tomo 3.794, libro 461, folio 62, finca 16.116.

Valorada, a efectos de subasta, en 22.248.000 pesetas.

Dado en Burgos a 26 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Aurelio González Martín.—El Secretario.—35.717.

CANGAS DE MORRAZO

Edicto

Doña Ángeles Villegas García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cangas de Morrazo y su partido (Pontevedra).

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio oral sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 55/1999, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya contra don Vicente Quiroga López y doña Pilar Lorenzo Nogueira, hago constar que en el día de la fecha ha recaído resolución que, entre otros, contiene el particular del tenor literal siguiente:

«... habiéndose omitido en los edictos publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 141, de fecha 26 de julio de 1999, y en el "Boletín Oficial del Estado" número 191, de fecha 11 de agosto de 1999, la hora de celebración de las subastas, procedáse a la publicación del presente indicando que la celebración de las subastas queda señalada para las diez horas de los días indicados en dichos edictos»

Y para que sirva de notificación a las partes y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Cangas de Morrazo a 8 de septiembre de 1999.—El Juez.—36.377.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don Francisco José Zamora García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Collado-Villalba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 16/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Menor González y doña María Nieves Encinas Ferrero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2891, de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

En el edificio destinado a locales comerciales y vivienda, situado en el término de Collado-Villalba, teniendo hoy día la fachada principal por la calle Pradillo Herrero, hoy denominada de Honorio Lozano, número 8, con fachada también posterior a la calle particular B, hoy día Rubén Darío.

Local número 13, se encuentra situado en la segunda planta de la escalera izquierda, señalada como piso segundo, letra D, dedicado a vivienda, con entrada izquierda de la finca. Tiene una superficie construida de 77 metros 56 centímetros cua-

drados más 6 metros 81 decímetros de elementos comunes. Consta de vestíbulo, cocina con tendero, cuarto de baño, salón con terraza y tres dormitorios. Linda: Al frente, con hueco de escalera; derecha y entrando, con patio de luces izquierda y medianería con la casa número 10 de la calle Honorio Lozano; izquierda, con el piso segundo C de esta planta y escalera calle Honorio Lozano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado-Villalba, tomo 1.546, libro 181, folio 246, finca número 9.795.

Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Collado-Villalba a 29 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco José Zamora García.—El Secretario.—35.730.

CÓRDOBA

Edicto

Don Patrocinio Mira Caballos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de quiebra necesaria, número 626/1997, en su pieza cuarta se ha dictado el siguiente auto:

En la ciudad de Córdoba a 2 de julio de 1999. Dada cuenta, el escrito del Procurador señor Melgar, únase a los autos de su razón,

Antecedentes de hecho

Primero.—Que en fecha de 24 de noviembre de 1998, por el Procurador señor Melgar, en nombre y representación de S. C. A. de Productores de Leche de Córdoba (Colecor), se presentó escrito manifestando en el mismo desear llegar a un convenio, y publicado dicho convenio mediante edictos, puedan adherirse a él en el plazo de tres meses, y convocar Junta de acreedores para nombramiento de tercer Síndico, reconocimiento de créditos y examen de celebración de la propuesta de convenio.

Segundo.—Que celebrada la Junta se procedió al reconocimiento de créditos; votaron a favor del convenio todos los asistentes a la Junta, excepto «García Moreno Ramirez, Sociedad Limitada», don Eugenio Hidalgo Salas y doña María Jesús Salinet Bono, que se abstienen y «Líquidos Tetra Pak, Sociedad Anónima» que vota en contra, y se nombra tercer Síndico a don Eugenio Hidalgo Salas. Haciéndose constar, asimismo, que la quiebra está calificada como quiebra fortuita. Quedando por tanto la aprobación del convenio pendiente del plazo concedido para las adhesiones, y sin que se haya recibido ninguna en este Juzgado.

Tercero.—Por otra parte, en fecha de 21 de mayo de 1999, se presentó escrito de renuncia del cargo de Comisario de don Juan Martín Martín que obra en la primera pieza de la quiebra, dándose los correspondientes traslados, y nombrándose nuevo Comisario de esta quiebra por S.S. a don José Luque Velasco, con documento nacional de identidad 29.949.360, el que acepta el cargo, poniéndose en conocimiento de todos los interesados y acordándose publicar edictos.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Se ha cumplido en la proposición de convenio lo establecido en los artículos 1.389 y 1.390 de la Ley Enjuiciamiento Civil. No obstante en la presente pieza cuarta de reconocimiento y graduación de créditos no consta ninguna abstención ni adhesión a la proposición de convenio, por lo que no se cumple el artículo 901 del Código de Comercio de 1885. S.S. por ante mí, el Secretario dijo: No se aprueba la proposición de convenio ofrecida entre acreedores y quebrado en la presente quiebra, debiendo seguir la misma su curso conforme a la legislación vigente.

Asimismo, se hace saber a todos los interesados en esta quiebra que se ha nombrado nuevo Comisario, por renuncia del anterior, a don José Luque Velasco.